

VISTOS:

El Oficio Circular N° 00001-2022-CG/PREVI de fecha 02 de Enero de 2022 de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, el Informe N° 000077-2022-SGPM-GPP/MLV de fecha 18 de abril del 2022 de la Subgerencia de Planificación y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000200-2022-GAJ/MLV de fecha 20 de abril del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales en su Artículo 3, el cual nos habla de la Obligatoriedad del proceso indica que “Los presidentes regionales y alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley”.

Que, con fecha 04 de Enero de 2022, mediante Decreto Supremo N° 001-2022- PCM, se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, señalando que “Convóquese a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 2 de octubre de 2022”.



Que, la Contraloría General de la República mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN, establece las normas y procedimientos para la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG. Asimismo, en el numeral 7 “Disposiciones Específicas” se detalla el subproceso 7.1 “Transferencia por termino regular del periodo de gestión”, donde en su Literal A “Conformación del grupo de Trabajo” señala lo siguiente;... “La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente”.

Que, mediante Oficio Circular N° 00001-2022-CG/PREVI de fecha 02 de Enero de 2022, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República solicita la designación formal del Responsable del Grupo de Trabajo debido al Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que se debe llevar a cabo por el período de gestión 2019-2022.

Que, mediante Informe N° 000043-2022-GAJ/MLV, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo de la designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable del grupo de trabajo debido al Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de La Victoria, que se debe llevar a cabo por el período de gestión 2019-2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°055-2022/MLV, de fecha 02 de febrero de 2022, se designa como responsable del grupo de trabajo para la transferencia administrativa de La Municipalidad de La Victoria, al Gerente Municipal, de acuerdo a lo establecido por la Directiva N°008-2018-CG/GTN.

Que, mediante el Informe N° 000077-2022-SGPM-GPP/MLV, de fecha 18 de abril del 2022 de la Subgerencia de Planificación y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo de designación de los miembros integrantes del grupo de trabajo.



Que, mediante el Informe N° 000200-2022-GAJ/MLV de fecha 20 de abril del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la designación de los miembros integrantes del grupo de trabajo y la emisión del acto resolutivo, y;

Que, en cumplimiento del numeral 13 del artículo 18 de la Ordenanza N° 297-2019/MLV y sus modificatorias, Ordenanzas N° 311/MLV, N° 320/MLV y N° 347/MLV, se establece que es función de la Gerencia Municipal, ***“emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materia relacionada con la gestión Municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en que las otras materias que le fuesen delegadas por el Alcalde”***.

Estando a lo regulado en el numeral 10 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Ordenanza N° 297-2019/MLV de fecha 21 de enero de 2019, modificado con Ordenanza N° 311/MLV de fecha 10 de abril de 2019 y Ordenanza N° 320/MLV de fecha 27 de agosto de 2019, y a la facultad prevista en la Resolución de Alcaldía N° 053-2019 y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo, conforme a la **Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, el cual quedará conformado por los responsables de las siguientes Unidades Orgánicas, de acuerdo a lo detallado en el presente documento:

- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Urbano



- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerencia de Fiscalización y Control
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer
- Procuraduría Pública Municipal
- Secretaria General
- Subgerencia de Presupuesto
- Subgerencia de Contabilidad y Finanzas
- Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
- Subgerencia Obras Públicas y Mantenimiento
- Subgerencia de Limpieza Pública
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la **Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**.

Artículo Tercero. - El Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo, puede disponer la conformación de subgrupos de trabajo, considerando la capacidad operativa de la Entidad, así como disponibilidad de recursos y activos, entre otros.

Artículo Cuarto. - **PRECISAR** que, en ausencia de los titulares responsables de las áreas o unidades orgánicas integrantes del Grupo de Trabajo conformado mediante la presente Resolución, el servidor que fuera encargado asumirá también las funciones del titular en el referido Grupo de Trabajo.

Artículo Quinto. – **INFORMAR** al Titular de la Entidad, sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROBERTH EDWUARD MONTOYA PUENTE

Gerente Municipal

